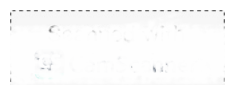


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

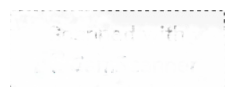
ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☒	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No 4162.010.27.1.0001-2026
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 805027275-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	<p>CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.515.631.490).</p> <p>APORTE DISTRITO:</p> <p>CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$5.150.603.890).</p> <p>APORTE FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL:</p> <p>TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$365.027.600).</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JUNIO DE 2026



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIONES	<p>ADICIÓN 1: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.954.467.278).</p> <p>APORTE DISTRITO: MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.825.138.000)</p> <p>APORTE FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$129.329.278).</p> <p>ADICIÓN 2: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SIETE PESOS M/CTE (\$778.556.237)</p> <p>APORTE DISTRITO: SETECIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$730.055.784)</p> <p>APORTE FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.500.453)</p>
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y MIL CINCO PESOS M/CTE (\$8.248.655.005))
PRORROGAS	1. PRORROGA No 1 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2026 2. PRORROGA No 2 HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2026 3. PRÓRROGA No 3 HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	18 DE AGOSTO DE 2026
ACLARACIÓN	1-Se aclara la clausula novena de desembolsos.
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

	Fecha de Cesión: N/A
--	----------------------

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACION:

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En el marco de sus competencias misionales, la Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali formula, implementa y articula estrategias de intervención orientadas a promover, garantizar y fortalecer el acceso de la ciudadanía a la actividad física, la recreación y el deporte, entendidos como componentes fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar integral y el desarrollo social de la población. En este contexto, las áreas misionales de Actividad Física, Deporte y Recreación constituyen pilares estratégicos para la consolidación de una oferta institucional que promueve estilos de vida saludables, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación comunitaria, la formación ciudadana y la construcción de entornos protectores y de convivencia.

Lo anterior se articula con los propósitos del proyecto de inversión BP - 26005301, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PARA LOS HABITANTES DE SANTIAGO DE CALI", cuyo enfoque busca consolidar y ampliar las condiciones institucionales, técnicas y operativas necesarias para promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte como medios para el desarrollo humano, la prevención de factores de riesgo asociados al sedentarismo y la promoción de una vida activa y saludable. En este sentido, las acciones desarrolladas desde la Subsecretaría de Fomento aportan al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la planeación distrital, al fortalecer una oferta pública, gratuita, incluyente y con enfoque territorial, que permite acercar los beneficios de la actividad física, la recreación y el deporte a las comunidades y contribuir a la construcción de una Santiago de Cali más activa, saludable, participativa, incluyente y cohesionada socialmente.

En ese sentido, la Ciclovía de Santiago de Cali constituye uno de los programas de promoción de la actividad física, recreación, aprovechamiento del tiempo libre e integración comunitaria



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

más importantes del municipio. Su continuidad resulta fundamental debido a los múltiples beneficios que genera para la salud pública, la convivencia ciudadana, la movilidad sostenible y el fortalecimiento del tejido social en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.

En primer lugar, la Ciclovía promueve estilos de vida saludables al brindar espacios seguros y gratuitos para la práctica de actividad física, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la hipertensión, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. De esta manera, se convierte en una estrategia efectiva para mejorar la calidad de vida y el bienestar físico y mental de la población.

Asimismo, este programa fomenta la inclusión social y la participación ciudadana, al reunir personas de diferentes edades, condiciones socioeconómicas y sectores de la ciudad en torno a actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias. La Ciclovía fortalece los procesos de integración familiar y comunitaria, promoviendo valores de respeto, convivencia pacífica y apropiación del espacio público.

Este programa, liderado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, se encuentra consolidado como una estrategia misional permanente, incluida en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, y contribuye de manera directa al mejoramiento de la salud física y mental de la población, la cohesión social y la democratización del espacio público.

La ampliación del recorrido de la Ciclovía a 58 kilómetros activos, autorizada mediante el Decreto 4112.010.20.0277 de 2025, incrementó de forma significativa las necesidades operativas, logísticas y de personal requeridas para su adecuada ejecución.

Las jornadas de Ciclovía se desarrollan bajo dos líneas de acción: espacios activos y saludables para la vida y democratización del espacio público por medio de actividades estacionarias que incluyen en su oferta módulos de actividad física musicalizada (MAFIM), Zonas infantiles (carpa manual, chiquigym, zonas de iniciación deportiva) y actividades de recorrido permitiendo el desplazamiento en vehículos no motorizados, estas actividades han tenido un gran impacto en los beneficiarios.

La Ciclovía es un programa no es un evento aislado, sino una política pública consolidada, incluida en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que establece como meta 40 jornadas anuales de Ciclovía en diferentes tramos de la ciudad.

Que el día 20 de febrero de 2026 la Secretaría del Deporte y la Recreación suscribió el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 con la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 805027275-6, representada legalmente por JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.413.634 de Cali, para desarrollar el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVIDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que el día 20 de febrero de 2026 se dio inicio en la plataforma SECOP II al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, con fecha inicial de terminación el 28 de junio de 2026.

Que con modificatorio 1 aprobado en marzo 25 de 2026, se aclaró la cláusula octava de desembolso del convenio de asociación.

Que el día 27 de junio de 2026 se realizó un segundo modificatorio, donde se da aclaración y prórroga del mismo convenio hasta el día 7 de julio de 2026.

Que el 04 de julio del 2026 se realizó un tercer modificatorio donde se realiza una adición presupuestal equivalente a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.954.467.278) distribuidos así: Aportes del distrito por la MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.825.138.000) el cual se representa en cinco (5) jornadas adicionales de ciclovía y la contrapartida adicional ofrecida por la Fundación Alférez Real asciende a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$129.329.278), y se modifica el plazo de ejecución hasta el 04 de agosto del 2026

Que el día 04 de agosto del 2026 se realizo la cuarta (4) modificación del convenio donde se adiciona un valor del SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$778.556.237). en los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: APOORTE DE LA ALCALDÍA: SETECIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$730.055.784). los cuales se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3600012647 del 24 de junio de 2026, y CDP No. 3600012746 del 28 de julio de 2026. APOORTE DE LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.500.453), y de igual manera se amplio el plazo de ejecución hasta el 18 de agosto del 2026.

Que la Ciclovía constituye un programa permanente y de alto impacto social para la ciudad, cuya interrupción afectaría de manera directa la prestación del servicio público asociado al deporte, la recreación y la actividad física, así como la participación de miles de usuarios que semanalmente hacen uso de este espacio para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable.

Que teniendo en cuenta la meta anual establecida para la estrategia Ciclovía corresponde a la realización de cuarenta (40) jornadas durante la vigencia 2026. Conforme a la programación operativa de la estrategia y al avance previsto, y la adición realizada para desarrollar las jornadas del 8 y 16 de agosto de 2026 se habrán desarrollado veintiseis (26) jornadas, equivalentes al 65% de la meta anual. y en base al siguiente fundamento no se podrá realizar la jornada del 16 agosto del 2026 Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de considerable magnitud que generó afectaciones en diferentes zonas del territorio nacional y alteró de manera súbita las condiciones ordinarias de seguridad, movilidad, infraestructura y funcionamiento de los territorios afectados.

Que, como consecuencia de dicho evento, en el Distrito Especial de Santiago de Cali se activaron acciones institucionales orientadas a la atención de la emergencia, la gestión del riesgo y la verificación de las condiciones de seguridad de diferentes sectores, edificaciones, vías y espacios públicos que pudieran presentar afectaciones derivadas del movimiento telúrico y de la actividad sísmica posterior.

Que las jornadas de Ciclovía objeto del convenio requieren la utilización temporal de vías, corredores viales, parques y demás espacios públicos, así como la concurrencia masiva de ciudadanos, personal operativo, logístico, autoridades y organismos de apoyo, por lo que su desarrollo exige contar previamente con condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, accesibilidad y operatividad.

Que, en las actuales circunstancias, resulta necesario adelantar las inspecciones, evaluaciones y verificaciones técnicas correspondientes sobre los corredores y espacios previstos para el desarrollo de las jornadas, con el fin de identificar posibles afectaciones en vías, estructuras, mobiliario urbano, elementos de señalización, árboles, edificaciones y demás componentes que puedan representar un riesgo para los participantes o para el personal vinculado a la operación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

Que la actividad sísmica posterior al evento principal exige mantener una medida preventiva y realizar seguimiento a las condiciones del territorio, razón por la cual no resulta técnicamente conveniente desarrollar actividades de concentración masiva en espacios cuya seguridad y condiciones de operación se encuentren pendientes de verificación por parte de las autoridades competentes.

Que esta circunstancia modifica temporalmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del convenio y genera la necesidad de priorizar las acciones institucionales relacionadas con la atención de la emergencia, la evaluación de daños, la gestión del riesgo y la recuperación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de los espacios públicos.

Que, en consecuencia, la ejecución de las jornadas de Ciclovía durante el periodo en que se adelanten dichas verificaciones podría generar riesgos para la vida e integridad de los usuarios, beneficiarios, contratistas, operadores, funcionarios, personal logístico, organismos de apoyo y demás personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución del convenio.

Que la situación descrita corresponde a una circunstancia sobreviniente, extraordinaria y ajena a la voluntad de las partes, que afecta temporalmente las condiciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo normal del objeto convenido, haciendo necesario adoptar medidas preventivas orientadas a salvaguardar la vida e integridad de las personas y garantizar una adecuada gestión del riesgo.

Que, bajo los principios de prevención, protección de la vida, seguridad, responsabilidad e interés general, resulta técnica y operativamente procedente suspender temporalmente la ejecución del convenio, mientras se adelantan las evaluaciones y acciones necesarias para determinar las condiciones de seguridad de los espacios y corredores requeridos para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.

Que la suspensión tendrá carácter temporal, preventivo y excepcional y no implica la terminación ni el desconocimiento de la finalidad del convenio, sino la adopción de una medida razonable y proporcional frente a una circunstancia sobreviniente que impide, durante el periodo correspondiente, garantizar las condiciones necesarias para una ejecución segura del objeto convenido.

Que la medida deberá mantenerse únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para superar o mitigar las circunstancias que le dieron origen y hasta tanto las autoridades y responsables competentes determinen que existen condiciones técnicas, operativas y de



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

seguridad suficientes para reanudar la ejecución del convenio y desarrollar las jornadas de Ciclovía de manera adecuada.

Que, por las razones anteriormente expuestas, se considera técnica, operativa y preventivamente necesario suspender temporalmente la ejecución del convenio, con el propósito de proteger la vida e integridad de los ciudadanos y del personal vinculado a su ejecución, así como garantizar que la reanudación de las actividades se produzca bajo condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y operatividad.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, operativas y de seguridad expuestas, la supervisión solicita la SUSPENSIÓN TEMPORAL del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, suscrito con la FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL, por cuanto se presentó un hecho sobreviniente, extraordinario y ajeno a la voluntad de las partes, consistente en el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y sus efectos posteriores, circunstancia que modificó temporalmente las condiciones de seguridad, movilidad, infraestructura y operatividad requeridas para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.

La medida se solicita en consideración a que el objeto del convenio comprende la realización de actividades de carácter masivo que requieren la utilización temporal de vías, corredores viales y espacios públicos, cuya disponibilidad y condiciones de seguridad deben ser previamente verificadas, especialmente frente a la posibilidad de afectaciones derivadas del evento sísmico y de la actividad sísmica posterior.

En este contexto, la continuidad de las jornadas mientras se adelantan las evaluaciones técnicas y las acciones de gestión del riesgo podría generar una exposición innecesaria de los participantes y del personal vinculado a la operación, razón por la cual, atendiendo los principios de prevención, protección de la vida, seguridad, responsabilidad e interés general, se considera técnica y operativamente procedente adoptar la suspensión temporal como medida preventiva.

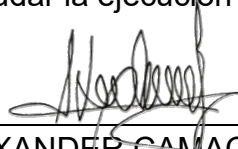
La suspensión solicitada tendrá carácter temporal, excepcional y preventivo, y estará orientada exclusivamente a permitir que se adelanten las verificaciones y acciones necesarias para establecer que los espacios, corredores y demás componentes requeridos para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ejecución de las jornadas cuentan con condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, accesibilidad y operatividad.

En consecuencia, la supervisión considera que la suspensión resulta una medida necesaria, razonable y proporcional frente a las circunstancias sobrevinientes presentadas, sin que ello implique el desconocimiento de la finalidad del convenio ni de la importancia de la Ciclovía como estrategia institucional para promover la actividad física, la recreación, la movilidad activa, el uso adecuado del espacio público y los hábitos y estilos de vida saludables.

Por tanto, se solicita formalizar la suspensión del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026 por el término que resulte necesario para superar o mitigar las circunstancias que dieron origen a la medida y hasta tanto se determine, con fundamento en las verificaciones correspondientes, la existencia de condiciones técnicas, operativas y de seguridad que permitan reanudar la ejecución del convenio y el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.



NOMBRE COMPLETO: ALEXANDER CAMACHO ERAZO

CARGO: SUBSECRETARIO DE FOMENTO (E)

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 2026

